

**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS
CONTRATACION DIRECTA – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL DE LA ESE
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

JUNIO 09 DE 2016



**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



Hospital local
Cartagena
de Indias
Tejiendo Calidad de Vida

Señor (es)

OFERENTES: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACION.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, a través del Gerente, debidamente facultado por la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001, Decreto de Nombramiento 0549 del 01 de abril de 2016 modificado por el Decreto 0561 del 05 de abril de 2016 y en especial por la Junta Directiva como máximo órgano rector de la entidad mediante los Acuerdos 170 del 11 de abril de 2016 y 176 del 07 de junio de 2016; se encuentra interesada en celebrar contrato para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1. JUSTIFICACION DE LA PRESENTE INVITACION.

La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS fue creada mediante Decreto Distrital No 0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden distrital, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y en la Ley 1438 de 2011, la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias cuenta con una Junta Directiva, conformada por cinco miembros presidida por el Alcalde Mayor de la Ciudad de Cartagena, la cual ejerce la máxima autoridad en la toma de decisiones para el desarrollo y funcionamiento normal de la Institución. Así mismo en artículo 22 del citado Decreto 1876 establece que las empresas sociales del estado le asiste la obligación de contar con un Revisor Fiscal Principal y uno suplente para efectos de ejercer sus actividades conforme al ordenamiento jurídico vigente y a los lineamientos propios de la Institución Hospitalaria.

En este orden de ideas, el numeral 16 del artículo 14 del Acuerdo No 0002 de 2001 mediante el cual fueron adoptados los Estatutos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, consagra como función de la Junta Directiva, designar al Revisor Fiscal y Fijar sus honorarios cuando el presupuesto de la Empresa así lo exija.

Bajo estos parámetros, la Revisoría Fiscal con la que actualmente cuenta la ESE HLCl, contratada mediante contratos de prestación de servicios profesionales, fue elegida previamente, mediante Acuerdo No 101 de 2012 para un periodo de dos (02) años acorde a fundamento legal, y reelegida mediante Acuerdo No 149 de junio 3 de 2014 para dos (2) años más que se cumplen el próximo 27 de junio 2016

Ante el vencimiento del periodo del actual Revisor Fiscal de la Empresa, se hace necesario celebrar un nuevo Contrato de Prestación de Servicios de



**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



Revisoría Fiscal con una persona natural o jurídica, para que ejerza estas funciones bajo el marco legal y contractual durante el periodo 2016- 2018, razón por la cual la Junta Directiva en Acuerdo No. 176 del 07 de junio de 2016, autorizó al Gerente de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, para que adelante el presente proceso de contratación, cumpliendo con los lineamientos allí establecidos.

2. MARCO JURIDICO APLICABLE.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y el Decreto 1876 de 1994; el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, indicando en su artículo 13: “las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”. (Subrayado fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante del presente proceso, será regido por las normas citadas, así como por aquellas de la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente. De igual forma se adoptarán las clausulas excepcionales de ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que por unificación de normatividad, el referido marco normativo fue acogido en el Manual de Contratación de la empresa, mediante Acuerdo No. 154 de 2014 por parte de la Junta Directiva como máximo órgano rector; las reglas aplicables al presente proceso se encuentran allí establecidas, no obstante, acuerdo con la necesidad, en este caso se trata de una contratación sui generis debido a que su regulación proviene de las condiciones establecidas por la Junta Directiva en sus plenas facultades legales, a la vez que por aquellas consagradas en el Manual de Contratación. Bajo este contexto, es de precisarse los parámetros específicos que regirán este proceso, como se detalla a continuación.

Según la necesidad que se pretende subsanar, esto es, la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal, se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, definido en el Manual de Contratación en el artículo 29, como *“el celebrado con personas naturales o jurídicas para*



**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



desarrollar actividades relacionadas con la atención de negocios o el cumplimiento de las funciones que se hallen a cargo de la empresa, cuando las mismas no se puedan cumplir por personal de planta por carecer de ellos, ser insuficiente el personal existente o requieran conocimientos especializados”.

A su vez este tipo de contratos se encuentra dentro de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 40 del Manual, específicamente en el numeral 11. Así mismo La contratación directa la define el artículo ibídem, como el procedimiento mediante el cual el hospital dará a conocer a dos o más oferentes sean personas naturales o jurídicas el objeto y demás variables de la contratación a fin de que formulen propuestas.

De esta forma se tiene que el mecanismo de selección, será el de CONTRATACIÓN DIRECTA, sin embargo, atendiendo lo establecido en el Acuerdo 176 del 7 de junio de 2016, la Invitación deberá publicarse, por lo que en esta ocasión, no se invitará a personas naturales o jurídicas en específico, sino que la invitación se hace públicamente en la página web de la empresa a los interesados en participar, indicando para tales efectos las condiciones del contrato, los requisitos que debe acreditar el proponente, la forma de presentación de las propuestas y el cronograma del proceso.

Finalmente se hace la claridad, que aún estando facultado el Gerente de la ESE HLCl, para contratar la revisoría fiscal por un periodo fijo de dos (2) años, a saber, junio 2016- junio 2018 según artículo primero del Citado Acuerdo 176; con el presente proceso se buscará la contratación de los servicios sólo hasta diciembre de 2016, en virtud del principio de anualidad presupuestal previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto; quedando obligada la entidad, adelantar los respectivos procesos de contratación en las vigencias siguientes.

Así mismo que la Gerencia de la empresa, sólo está facultada para adelantar el proceso de contratación, mas no para la escogencia del proponente, aspecto que acuerdo a los fundamentos legales descritos le corresponde de manera exclusiva a la Junta Directiva, quien una vez revise las propuestas, indicará el proponente con el cual el Gerente de la ESE HLCl en su calidad de representante legal, suscribirá el respectivo contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$27.600.000), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0285 del 8 de junio de 2016.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de contratación tendrá como condiciones especiales las siguientes:

4.1. OBJETO. Prestación de servicios profesionales para ejercer la Revisoría Fiscal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.



**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. el Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas sobre la Revisoría Fiscal en el Código de Comercio, en la Ley 43 de 1990, en la Circular Conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud – Junta Central de Contadores No. 122 SNS No. 036 JCC y en la Circular 49 de 2008 de la Superintendencia de Salud Título I Capítulo III, Así como con las siguientes obligaciones generales:

- ✓ Recomendar al Presidente de la Junta Directiva que se convoque a reunión extraordinaria cuando lo juzgue necesario.
- ✓ Emitirlos conceptos que internamente le sean solicitados.
- ✓ Rendir los informes periódicos por las actividades realizadas.
- ✓ Presentar informes mensuales de ejecución.
- ✓ Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportunamente idóneamente el objeto contratado.
- ✓ Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
- ✓ Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
- ✓ Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
- ✓ Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el Artículo Primero del Acuerdo 176 del 07 de junio de 2016 de la Junta Directiva de la ESE HLCLI, la entidad queda comprometida a dar continuidad de los servicios contratados hasta completar el periodo fijo de dos (2) años, mediante procesos de contratación en las siguientes vigencias, teniendo en cuenta que la contratación debe acatar el *Principio de Anualidad Presupuestal* previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.

4.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$27.600.000), los cuales se cancelarán



**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



por honorarios mensuales de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$4.600.000), previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación expedida por el supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, paz y salvo para el respectivo periodo de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, además del cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

4.5. GARANTIAS. El contratista se obliga a constituir una póliza a favor de la ESE Hospital Cartagena de Indias, que garantice el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

4.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización requerirá del Registro Presupuestal y tendrá como requisito para iniciar su ejecución, la aprobación de la garantía extendida por el contratista, además del Acta de Posesión del contratista como Revisor Fiscal ante la Junta Directiva de la ESE HLCl, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.7. SUPERVISION DEL CONTRATO. La vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual, estará a cargo de la Junta Directiva de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, o quien la ésta delegue.

5. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con los lineamientos señalados a continuación.

5.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La propuesta debe presentarse en medio físico, debidamente foliada y en sobre sellado marcado con el nombre del proponente y el objeto de la Invitación. De igual forma deberá radicarse en la Recepción de la Sede Administrativa de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias ubicada en el Barrio Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril calle 33 # 22-54, dentro de la oportunidad señalada en el Cronograma del Presente Proceso.

5.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DEL PROPONENTE. las condiciones a cumplir y los documentos aportar por los interesados, que pueden ser personas naturales o personas jurídicas, en el presente proceso, serían los siguientes:

- 1) Carta de Presentación de la propuesta, debidamente firmada, la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Entidad hacia quien va dirigida.
 - c. Identificación del proponente y su domicilio



**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA**
**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



Hospital local
Cartagena
de Indias
Tejiendo Calidad de Vida

- d. Proceso para el cual desea participar.
 - e. Nombres completos e identificación de los contadores designados en representación del proponente, si es persona jurídica, para ejercer la revisoría fiscal como principal y suplente. En caso de ser persona natural, deberá indicar así mismo la persona que actuará como revisor fiscal suplente.
 - f. Indicación de manera expresa de aceptación de totalidad de las condiciones dispuestas en la Invitación, y
 - g. Relación de los documentos aportados en la propuesta.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural y del suplente que lo cubrirá en sus faltas temporales en caso de ser escogido como revisor fiscal. Tratándose de persona jurídica, deberá aportar además de la copia de la cédula del representante legal, la cédula de las personas que designará en su representación como principal y suplemente para ejercer la revisoría fiscal.
 - 3) Hoja de vida de la Función Pública de cada uno de los profesionales que conforma el equipo propuesto para la ejecución de la revisoría fiscal.
 - 4) Tener la condición de Contador Público el proponente y su suplente o las personas que se designen en representación del proponente si es persona jurídica para ejercer la revisoría fiscal, lo que deberá acreditarse con el título universitario y con la tarjeta profesional de cada uno.
 - 5) Certificaciones de experiencia y títulos universitarios de posgrados de cada uno de los profesionales que conforma el equipo propuesto para la ejecución de la revisoría fiscal.
 - 6) No tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, siendo verificable esta condición con el aporte de los antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores respecto de los profesionales que se indiquen en la propuesta como revisor fiscal principal y suplente.
 - 7) Declaración por escrito bajo la gravedad del juramento, suscrita por el proponente y su suplente, si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica y los profesionales que se designen en su representación para ejercer la revisoría fiscal como principal y suplente; de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo, descritas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, así como en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley 43 de 1990 y en general por las demás inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
 - 8) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del proponente y su suplente, si es persona natural. En el caso de las personas jurídicas, certificado del representante legal, de la persona jurídica y de los contadores que actuarán en su representación para ejercer la revisoría fiscal como principal y suplente.



**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



- 9) Certificado vigente de Boletín de Responsables Fiscales del proponente y su suplente, si es persona natural. En el caso de las personas jurídicas, certificado del representante legal, de la persona jurídica y de los contadores que actuarán en su representación para ejercer la revisoría fiscal como principal y suplente.
- 10) Certificado vigente de antecedentes judiciales del proponente y su suplente, si es persona natural. En el caso de las personas jurídicas, certificado del representante legal y de los contadores que actuarán en su representación para ejercer la revisoría fiscal como principal y suplente.
- 11) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.
- 12) Registro único Tributario del proponente.
- 13) Acreditación de paz y salvo de los pagos correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales del proponente. En el caso de la persona natural, deberá acreditar tanto su afiliación como la del revisor fiscal suplente, a los sistemas de seguridad social en salud y pensión.

NOTA: El proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, elegido como Revisor Fiscal y los Contadores Públicos designados para actuar en su representación o en calidad de suplente, según el caso, desempeñan el cargo como un todo indivisible e indisoluble. Una persona jurídica no podrá ser designada como Revisor Fiscal ni ejercer el cargo cuando ésta o los contadores designados para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, o tratándose del suplente del proponente como persona natural, estén incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

6. CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO.

El presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la forma de escogencia, cumplirá con las siguientes etapas y cronograma.

6.1. ETAPAS DEL PROCESO. Una vez culminado el término para presentar propuestas según el Cronograma, la Secretaría de Gerencia levantará un Acta de Recepción de Ofertas, indicando nombre de los proponentes y fecha y hora de recepción, dejando la constancia que los sobres no fueron abiertos. Acto seguido se enviarán los sobres sellados al Presidente de la Junta Directiva para que sea el cuerpo colegiado o quien delegue, quien abra las propuestas para verificación de documentos y demás fines pertinentes. Respetando el Cronograma, la Junta Directiva mediante Acuerdo motivado elegirá al proponente, cuya decisión constituirá el fundamento para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales entre el Gerente en representación de la ESE HLCl y el contratista, dentro de los términos indicados a continuación.



**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA
REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**



6.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las condiciones y etapas del presente proceso deberán cumplirse bajo los siguientes términos:

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Recepción de propuestas	Hasta el día lunes 13 de Junio a las 5:00 p.m.	Recepción, sede Administrativa Hospital Local Cartagena de Indias.	Proponente/ ESE HLCI
Verificación de propuestas y su documentación	14 y 15 de junio de 2016	Lugar que determine la Junta Directiva	Junta Directiva de la ESE HLCI o quien ésta delegue.
Acuerdo de elección del proponente que ejercerá la Revisoría Fiscal	16 de Junio de 2016	Lugar de Reunión de la Junta Directiva	Junta Directiva de la ESE HLCI
Comunicación al proponente y Suscripción del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes	Sede Administrativa Hospital Local Cartagena de Indias.	Proponente/ ESE HLCI
Presentación y Aprobación de Garantías	A más tardar al día hábil siguiente de la suscripción del contrato.	Sede Administrativa Hospital Local Cartagena de Indias.	Contratista/ ESE HLCI
Posesión del Revisor Fiscal ante la Junta Directiva	Dentro de los dos días hábiles siguientes	Lugar de Reunión de la Junta Directiva	Contratista/ Junta Directiva de la ESE HLCI

NOTA: Las fechas aquí fijadas podrán ser reajustadas acuerdo a los inconvenientes administrativos que llegaren a presentarse, sin embargo no podrá finalizar la culminación de todas las actividades del día 27 de junio de 2016.

